

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:  
AL CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -  
Secretaría de Movilidad - calle  
Dirección: calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: RA044114845CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
LUIS ENRIQUE SANTOS

Dirección: CL 7 9-19

Ciudad: MADRID

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250030488

Fecha Pre-Admisión:

21/11/2018 16:45:31

Verificación de la copia: 001100 al 21/11/2018

Verificación de la copia: 001100 al 21/11/2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2018

LS-SC 243285

Mr (a):

ENRIQUE SANTOS

CL 7 No 9-19

A CENTRO MADRID

REO ELECTRONICO: syscomunicaciones734@gmail.com

RID CUNDINMARCA

Respuesta Derecho de Petición SDM 368294

Mr Santos:

En atención al radicado de la referencia, se informa que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto)*

De acuerdo a lo anterior, el comparendo electrónico **11001000000008282946** de fecha 04/05/2015 fue éste fue remitido a la dirección reportada por el organismo de tránsito de OCTA) esto es **CL 7 9-13 MADRID** documentación que fue enviada dentro del término establecido por la Ley con el fin de surtir la notificación, este fue RECIBIDO el día 9/4/2015, según informe de la Oficina de Correspondencia, hecho que no atribuye a la administración,

| NOTA DE VIDA          |                      |
|-----------------------|----------------------|
| Nombre Completo       | ENRIQUE SANTOS       |
| Identificación        | 11001000000008282946 |
| Fecha de Emisión      | 04/05/2015           |
| Fecha de Vencimiento  | 04/05/2016           |
| Estado                | Activo               |
| Observaciones         |                      |
| PROPIETARIOS ACTUALES |                      |
| Nombre Completo       | ENRIQUE SANTOS       |
| Identificación        | 11001000000008282946 |
| Fecha de Emisión      | 04/05/2015           |
| Fecha de Vencimiento  | 04/05/2016           |
| Estado                | Activo               |
| Observaciones         |                      |

Es necesario aclarar que en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la información que se encuentre es la que cada Organismo de Tránsito y Transporte reporta de conformidad con los convenios suscritos, por consiguiente no puede esta Secretaría asumir una responsabilidad que es ajena a su competencia, debiendo el (la) interesado (a) acudir ante el Organismo de Tránsito y

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Transporte en el cual se encuentra matriculado el vehículo de **placa CIS502**, que dio origen a la imposición de los comparendos antes citados, para lo que considere pertinente aclarar ante dicho organismo.

De acuerdo a lo anterior, para evitar futuras inconsistencias frente al tema de notificación de comparendos electrónicos, se exhorta a que actualice su dirección, de acuerdo a lo establecido en el ART 8 de la LEY 1843 de 2017, que establece

*PARÁGRAFO 3o. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT*

Respecto a su solicitud de Revocatoria, me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA, ...Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que la declaró contraventor frente al comparendo electrónico objeto de estudio, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la figura jurídica de la Revocación Directa

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sandra Suárez

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35  
Tel: 3649400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Info: Línea 195

303

ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Transporte en el cual se encuentra matriculado el vehículo de **placa C15502**, que dio origen a la imposición de los comparendos antes citados, para lo que considere pertinente aclarar ante dicho organismo.

De acuerdo a lo anterior, para evitar futuras inconsistencias frente al tema de notificación de comparendos electrónicos, se exhorta a que actualice su dirección, de acuerdo a lo establecido en el ART 8 de la LEY 1843 de 2017, que establece

**PARÁGRAFO 3o.** Será reconstruido el de los propietarios de vehículos que actualicen el proceso de notificación en el Reg. de Veh. (R.V.) en el Rég. de Tránsito (R.T.) no habiendo ocurrido que la autoridad emita la orden de comparendo y/o otra decisión regada en el R.V.7 queriendo someter al proceso correspondiente y notificado en virtud de las acciones subsiguientes de la misma vía procesal. La satisfacción de cada del impetante se verifica en el R.V.7.

Respecto a su solicitud de Revocatoria, me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA, ... Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona'

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que la declaró contraventor frente al comparendo electrónico objeto de estudio, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la figura jurídica de la Revocación Directa.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

*"Bogotá, mejor para todos"*

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Project: Santa's Sleigh

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No.  
Tel: 36494  
www.mov  
info: Line

PA01-PR01-MD01 V.2.0

3 No.  
6496  
mov  
Line

72 de Montino

Director General  
de Evaluación

No Recibe  
Directora Ejecuta

Reconocido  
Entusiasmado  
Cansado  
Frustrado  
Peligroso

No Existe Numero  
No Redimado  
No Concedido  
Apostada Cautamente

Fecha 1  
Fecha 2  
Fecha 3  
Fecha 4  
Fecha 5  
Fecha 6  
Fecha 7  
Fecha 8  
Fecha 9  
Fecha 10  
Fecha 11  
Fecha 12

Nombre del distribuidor  
Plaza Mayor

C.C.  
Centro de Distribución  
Observaciones

R. Olarte  
1.652.000  
Dirección de Distribución

Barcodes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2018  
**SDM-SC 243285**

Señor (a):  
LUIS ENRIQUE SANTOS  
CALLE 7 No 9-19  
ZONA CENTRO MADRID  
CORREO ELECTRONICO: syscomunicaciones734@gmail.com  
MADRID CUNDINMARCA

**REF: Respuesta Derecho de Petición SDM 368294**

Señor Santos:

En atención al radicado de la referencia, se informa que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto)*

De acuerdo a lo anterior, el comparendo electrónico **11001000000008282946** de fecha 04/05/2015 fue éste fue remitido a la dirección reportada por el organismo de tránsito de COTA) esto es **CL 7 9-13 MADRID** documentación que fue enviada dentro del término establecido por la Ley con el fin de surtir la notificación, este fue RECIBIDO el día 9/4/2015, según informe de la Oficina de Correspondencia, hecho que no atribuible a la administración.

| NOTA DE VENTA                 |          |        |  |
|-------------------------------|----------|--------|--|
| Al comprador de este vehículo | Señor    | Nombre |  |
| Señor                         | Apellido |        |  |
| Propietarios actuales         |          |        |  |
| Señor                         | Nombre   |        |  |
| Señor                         | Apellido |        |  |
| Propietarios actuales         |          |        |  |
| Señor                         | Nombre   |        |  |
| Señor                         | Apellido |        |  |

Es necesario aclarar que en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la información que se encuentre es la que cada Organismo de Tránsito y Transporte reporta de conformidad con los convenios suscritos, por consiguiente no puede esta Secretaría asumir una responsabilidad que es ajena a su competencia, debiendo el (la) interesado (a) acudir ante el Organismo de Tránsito y

AC 13 No. 37 – 35  
Tel: 3649400  
www.movilidadbogota.gov.co  
info: Línea 195

PA01-PR01-MD01 V 2.0

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5061

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-368294/ LUIS ENRIQUE SANTOS                                               |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-243285 d el 19 DE NOVIEMBRE DE 2018                                    |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-368294.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)